



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2017-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Extraordinaria de fecha diez de Julio del año dos mil diecisiete, a Aprobado la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE “APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL PERIODO 2017-2021”**;

**VISTO**; En Sesión Extraordinaria de fecha diez de julio del año 2017 el Informe N°047-2017-GDS-MPLC-PI del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad”;

Que, mediante Informe N°047-2017-GDS-MPLC-PI el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable Unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial, se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL PERIODO 2017-2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de La Convención, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado de Santa Ana 2017-2021 como parte del Eje Estratégico II y del Objetivo Estratégico General 02 “Comunidades y familias saludables con seguridad alimentarias, acceso universal a servicios de salud, vivienda, agua potable, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones de calidad y educación intercultural de excelencia en las áreas urbanas y rural”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la Provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia de Desarrollo Social es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Coordinación del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Convención la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario local de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.T. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los once días del mes de julio del 2017.